

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial suscrito por la parte interesada en el que solicita el aplazamiento y/o devolución del despacho comisorio al Juzgado de origen teniendo presente que en el asunto ya hubo un primer aplazamiento en atención a que las partes se encontraban negociando el pago de la deuda y aduce a la fecha no se ha podido llegar a un acuerdo de pago.

Adicionalmente motiva su solicitud en el sentido de que no se cuenta con la Resolución 28514 del 15 de diciembre de 2022 de la ANT a pesar de haber realizado la petición del documento a dicha entidad y que este documento es importante para conocer los linderos del bien inmueble objeto del secuestro. Sírvase proveer.

Pensilvania, 15 de junio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 352

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
COMITENTE:	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00034-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el interesado en la que informa al despacho que no se cuenta con la Resolución 28514 del 15 de diciembre de 2022 de la ANT (a pesar de haber realizado la petición del documento a dicha entidad), **siendo este documento de cardinal importancia para el trámite pues permite conocer los linderos del bien inmueble objeto del secuestro.**

Sumado a lo anterior, que se había fijado ya una fecha para la realización de la diligencia encomendada, pero se reprogramo la misma a petición del interesado, lo que da cuenta del interés del Despacho en diligenciar el exhorto dentro de la agenda del 2023.

En ese orden de ideas, y ante la no realización de la diligencia de secuestro encomendada por el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, a solicitud de la parte demandante, se dispone que por Secretaría se devuelva el presente Despacho Comisorio sin diligenciar, con la salvedad de que este despacho esta presto a dar trámite a las solicitudes que se alleguen por esa célula judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 041 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 16 de junio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7c73c5702499984d927b445a6f9b02834fdeb43fcec881d9cfbd0e8d1e4fb**

Documento generado en 15/06/2023 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>